

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2018– 00271

Obre a los autos la historia Clínica allegada a folio 39 y documental que reposa a folio 44 por medio de la cual la parte actora acredita el estado actual de salud de la accionante.

En virtud a lo reglado en el artículo 231 del CGP el dictamen pericial allegado a folio 42 del protocolo, se pone a disposición de las partes; de igual manera, se requiere al perito a efectos de que se haga presente en la fecha programada para la audiencia.

Se tiene por incorporado al protocolo para conocimiento de AXXA COLPATRIA S.A., la documental aportada por Scotiabank a folio 45 en virtud a la exhibición de documento decretada por el despacho.

Finalmente, téngase en cuenta la respuesta emitida por la Fiscal Segunda Seccional, MARTHA OMAIRA GÓMEZ PÉREZ quien precisa que el radicado 11001600050202015324, se encuentra incompleto lo que imposibilita brindar información al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f27b6e59f30629ca848394008387bfea3253565d1afb6def38c7ab6c0bf4c24**

Documento generado en 08/09/2022 09:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Referencia: Proceso Declarativo impetrado por MARÍA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO en virtud del poder que esta le confirió a JACQUELINE CECILIA LOBO MARTÍNEZ en contra del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Radicado: 110013103-005-2018-00271-00

Camilo Ernesto Lizcano <camilo.lizcano@parragonzalez.com>

Vie 22/07/2022 11:36 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alexandertarazona@delaespriellalawyers.com

<alexandertarazona@delaespriellalawyers.com>;Juanmadiazg@gmail.com

<Juanmadiazg@gmail.com>;Chaparro Delgado, Edgar <edgar.chaparro@scotiabankcolpatria.com>;Fredy Rodriguez <fredy.rodriguez@parragonzalez.com>;Marcela González Bernal <gerencia@parragonzalez.com>

Señores

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Declarativo impetrado por MARÍA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO en virtud del poder que esta le confirió a JACQUELINE CECILIA LOBO MARTÍNEZ en contra del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Radicado: 110013103-005-2018-00271-00

CAMILO ERNESTO LIZCANO GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.095.428 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 184.533 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente asunto como apoderado judicial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**, cuya existencia y representación ya se encuentra acreditada en la presente causa, de la manera más atenta, me dirijo al Despacho con el objeto de allegar el dictamen Grafológico decretado por el Despacho en desarrollo de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2022, rendido por el doctor JAIME GREGORIO MORENO MORA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.062 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 48510 del Consejo Superior de la Judicatura, **Técnico en Grafología Forense**.

El referido Dictamen Grafológico que se acompaña al presente memorial a manera de anexo, es remitido a las direcciones de correo electrónico de las partes.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO LIZCANO G.

C.C No.: 80.095.428 de Bogotá

T.P. No. 184.533 del C.S. de la J.

--



Camilo Ernesto Lizcano González
Abogado Asociado

✉ camilo.lizcano@parragonzalez.com
☎ PBX (57-1) 7460660 - 312 4403038
📍 Av. Cra. 15 No. 88 - 64 Of. 619
Bogotá D.C. - Colombia
🌐 www.parragonzalez.com

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, están dirigidos exclusivamente a su destinatario y son de carácter confidencial de PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS SAS. Este mensaje contiene información legalmente privilegiada, protegida o confidencial. Si Usted no es el destinatario de este mensaje y lo recibe por error, por favor notifique al remitente inmediatamente a través de un correo electrónico, borre este mensaje de su computador y destruya cualquier copia. Absténgase de usar, copiar, retener, grabar o divulgar este mensaje. Cualquier otra forma de utilización está prohibida y será sancionada por la ley.

Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS SAS, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y uso de este material, en consecuencia, el remitente no será responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

CONFIDENTIALITY WARNING

Information contained in this email and in its attachments is exclusively addressed to the addressee and is PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS SAS. confidential information. This message contains legally privileged, protected, or confidential information. Should this message not be intended for you and should you receive it by mistake, please notify the sender immediately with an email, delete this message from your computer and destroy any existing copy. Refrain from using, copying, retaining, saving, or disclosing this message. Any other form of usage is prohibited and will be sanctioned according to the law.

This message has been verified by antivirus programs. However, PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS SAS. assumes no responsibility for possible damages caused by the reception and use of this material, consequently the sender not being responsible for the existence, in the message or in its annexes, of any virus subject to damaging the addressee's equipment or programs.

Señores

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Declarativo impetrado por **MARÍA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO** en virtud del poder que esta le confirió a **JACQUELINE CECILIA LOBO MARTÍNEZ** en contra del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**

Radicado: 110013103-005-2018-00271-00

CAMILO ERNESTO LIZCANO GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.095.428 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 184.533 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente asunto como apoderado judicial del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**, cuya existencia y representación ya se encuentra acreditada en la presente causa, de la manera más atenta, me dirijo al Despacho con el objeto de allegar el dictamen Grafológico decretado por el Despacho en desarrollo de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso celebrada los días 25 y 26 de mayo de 2022, rendido por el doctor **JAIME GREGORIO MORENO MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.062 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 48510 del Consejo Superior de la Judicatura, **Técnico en Grafología Forense**.

El referido Dictamen Grafológico que se acompaña al presente memorial a manera de anexo, es remitido a las direcciones de correo electrónico de las partes.

Cordialmente,



CAMILO ERNESTO LIZCANO G.

C.C No.: 80.095.428 de Bogotá

T.P. No. 184.533 del C.S. de la J.

CASTRO & MEJIA

ABOGADOS ASOCIADOS

**Dictamen físico, grafotécnico y grafológico a CDT'S
Banco Colpatria**

www.cymlegal.com
gerencia@cymlegal.com
Castro & Mejía Abogados Asociados
© 2022. All rights reserved.

Tabla de contenido

1.	Antecedentes	3
2.	Experticia Requerida	4
3.	Elementos de Estudio	5
3.1	Material Dubitado (cuestionado)	5
3.2	Material Indubitado (patrón de referencia)	8
4.	Grado de aceptación del estudio por la comunidad técnico-científica	10
5.	Descripción de los procedimientos técnico-científicos utilizados	10
6.	Grado de aceptación del estudio por la comunidad científica	11
7.	Explicación de los procedimientos técnico-científicos aplicados	11
8.	Competencia e idoneidad del perito	12
9.	Descripción clara y precisa de los procedimientos utilizados	13
10.	Análisis y resultados de los cuatro CDT'S cuestionados	13
10.1	Análisis físico de los CDT'S cuestionados	14
10.2	Análisis grafotécnico de los llenados mecanográficos	24
10.3	Análisis grafotécnico de los sellos presentes en los CDT'S de duda vs los sellos del CDT patrón	25
10.4	Análisis grafológico de las firmas suscriptoras de los CDT'S de duda vs las firmas del CDT patrón	27
11.	Conclusiones	29

Bogotá D.C., Julio 15 de 2022

Señores
Gerencia de litigios
Scotiabank - Colpatria
Ciudad

Asunto: Caso No. 018/2022. Dictamen físico, grafotécnico y grafológico a cuatro (04) CDT'S a nombre de SCOTIABANK-COLPATRIA que se relacionan en el material de estudio.

Respetados señores

En atención a su cordial solicitud del día 8 de julio del año en curso vía correo electrónico y comunicación telefónica elevada al suscrito, en lo relacionado con la elaboración de dictamen físico, grafotécnico y grafológico, procedo en nombre de Castro & Mejía Abogados Asociados a emitir concepto técnico sobre los cuatro (04) documentos cuestionados, bajo las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes

El día 7 de julio de 2022 en la mañana, recibí en mi correo electrónico la copia de un memorial dirigido al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, donde se informa al Despacho que fui designado por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA (hoy SCOTIABANK-COLPATRIA) para realizar una experticia a cuatro (04) CDT'S presuntamente expedidos por el banco, los cuales hacen parte del proceso RADICADO 110013103-005-2018-00271-00.

En las horas de la tarde me confirmaron que el Juzgado había autorizado mi acceso al expediente físico para el día 8 de julio a las 2 p.m. con el objeto de poder observar los documentos originales que hacen parte del expediente y que son motivo de cuestionamiento.

Durante los días 8 y 11 de julio de 2022 el Juzgado Quinto Civil del Circuito a través de la secretaría puso a mi disposición el expediente citado, hallando los documentos motivo de experticia (4 CDT'S No. 10548018 BANCO COLPATRIA) en el cuaderno principal a folio 85, 87, 89 y 91.

Es importante resaltar que los CDT'S motivo de análisis estaban protegidos dentro de bolsas plásticas transparentes con membrete en letras negras que dice "Logo MULTIBANCA COLPATRIA MASTER CARD"; dichas bolsas a su vez estaban selladas con cinta pegante ancha y se hallaban adheridas con cintas en los cuatro cos-

tados al cada uno de los folios citados, como se observa en las fotografías del material de estudio.

El banco me entregó como patrón de referencia el CDT No. 10548018, cuyo título valor ya fue redimido y anulado; junto con este documento original me entregaron la copia carbonada y la colilla de ingreso a caja por certificado y el soporte contable de dicho CDT, los cuales se relacionan en el material patrón.

Con fundamento en la observación, tanto de los documentos de duda como del documento patrón, con la ayuda de instrumentos ópticos de varios aumentos y luces de diferentes tipos se procede a efectuar los cotejos de rigor solicitados por el BANCO COLPATRIA.

2. Experticia Requerida

Realizar los análisis: físico, grafotécnico y grafológico a los cuatro (04) CDT'S de duda que se relacionan en el material de estudio (dubitado) con el fin de establecer lo siguiente:

- a. Mediante el respectivo análisis físico, determinar si la calidad del papel, los sistemas de impresión y las seguridades inherentes de los formatos empleados para la expedición de los cuatro CDT'S de duda se identifican materialmente con las características del papel, los sistemas de impresión y las seguridades que ostenta la proforma del CDT No. 10548018 que fue entregada como patrón de referencia por el Banco Colpatría (hoy SCOTIABANK-COLPATRIA).
- b. Mediante el correspondiente análisis grafotécnico comprobar si el llenado o diligenciamiento de los cuatro CDT'S cuestionados es concordante con el llenado del CDT No. 10548018 allegado como patrón de referencia, expedido por la Oficina 130 Bucaramanga Cabecera del Banco Colpatría.
- c. Mediante el análisis grafotécnico de rigor establecer si los CDT'S dubitados presentan uniprocedencia en la fuente respecto de los sellos de tinta y sello protector de valores que se hallan impresos en el CDT patrón No. 10548018.
- d. A través del cotejo grafológico comprobar si las firmas que validan la expedición de los CDT'S cuestionados son uniprocedentes con las firmas patrones que suscriben el CDT patrón No. 10548018 como firmas autorizadas de los funcionarios de la Oficina 130 Bucaramanga Cabecera.

3. Elementos de Estudio

3.1 Material Dubitado (cuestionado)

- a. Certificado de Depósito a Término serial No. 10548018, expedido por Colpatria Multibanca, Oficina 130 Bucaramanga, con fecha de expedición: 2015/06/23, fecha de vencimiento: 2015/12/23, número de certificado: 1300000084353, plazo: 6 meses, tasa efectiva: 13%, tasa nominal: 12.47%, plan: Capitalización, a favor de: MARIA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO O LUZ STELLA MARTÍNEZ, POR VALOR DE \$156.200.574.61. Se observan dos sellos de tinta con marco rectangular, de tonalidad azul, cuyo contenido dice: "logo COLPATRIA RED MULTIBANCA – OF. BUCARAMANGA CABECERA – 130" – HAY DOS FIRMAS AUTORIZADAS ILEGIBLES. El documento se halla dentro de una bolsa de plástico transparente con membrete de COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD en letras de color negro; dicha bolsa está sellada y adherida con cinta ancha al folio 85 del cuaderno principal.



- b. Certificado de Depósito a Término serial No. 10548018, expedido por Colpatria Multibanca, Oficina 130 Bucaramanga, con fecha de expedición: 2015/06/23, fecha de vencimiento: 2015/06/21, número de certificado: 130000008141, plazo: 6 meses, tasa efectiva: 13%, tasa nominal: 12.47%, plan: Capitalización, a favor de: MARIA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO O ADRIANA MARTÍNEZ CELIS, POR VALOR DE \$264.680.921.12. Se observan dos sellos de tin-

ta con marco rectangular, de tonalidad azul, cuyo contenido dice: "logo COLPATRIA RED MULTIBANCA – OF. BUCARAMANGA CABECERA – 130" – HAY DOS FIRMAS AUTORIZADAS ILEGIBLES. El documento se halla dentro de una bolsa de plástico transparente con membrete de COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD en letras de color negro; dicha bolsa está sellada y adherida con cinta ancha al folio 87 del cuaderno principal.

COLPATRIA
MULTIBANCA
NIT. 868.034.594-1

C.D.T. Certificado de Depósito a Término
C.D.A.T. Certificado de depósito de Ahorro a Término
C.A.U.V.R. Certificado de Ahorro U.V.R.

No. 10548018

OFICINA EXPEDIDORA
130 BUCARAMANGA CABECERA

FECHA DE EXPEDICIÓN
2015 09 30

FECHA DE VENCIMIENTO
2015 12 21

NÚMERO DE CERTIFICADO
130000008141

PLAZO
6 meses

TASA EFECTIVA
13,00

TASA NOMINAL
12,47

MODALIDAD
CAPITALIZACIÓN

A FAVOR DE:
MARIA HELENA MARTINEZ DE BRICENO O ADRIANA MARTINEZ CELIS

IMPRESIÓN DEL PROTECTOR
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 12 CVS ML. XXXXX

VALOR DEL CERTIFICADO:
\$264.680.921,12

VALOR EN U.V.R.
XXXXX

FORMA DE PAGO DE INTERESES
S.V.

FIRMA AUTORIZADA

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DEL PROTECTOR, DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS DEL BANCO.

REV. PRODUCTIVIDAD-IX-88

668 / 08.07.2022

- c. Certificado de Depósito a Término serial No. 10548018, expedido por Colpatría Multibanca, Oficina 130 Bucaramanga, con fecha de expedición: 2015/09/30, fecha de vencimiento: 2016/03/30, número de certificado: 130000073218, plazo: 6 meses, tasa efectiva: 11%, tasa nominal: 10.47%, plan: Capitalización, a favor de: MARIA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO O ADRIANA MARTÍNEZ CELIS, POR VALOR DE \$355.704. 619.00. Se observan dos sellos de tinta con marco rectangular, de tonalidad azul, cuyo contenido dice: "logo COLPATRIA RED MULTIBANCA – OF. BUCARAMANGA CABECERA – 130" – HAY DOS FIRMAS AUTORIZADAS ILEGIBLES. El documento se halla dentro de una bolsa de plástico transparente con membrete de COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD en letras de color negro; dicha bolsa está sellada y adherida con cinta ancha al folio 89 del cuaderno principal.

COLPATRIA MULTIBANCA
NIT. 869.034.594-1

C.D.T. Certificado de Depósito a Término
C.D.T. Certificado de Depósito a Término de Ahorro y Previsión
C.D.T. V.R. Certificado de Depósito a Término de Ahorro y Previsión V.R.

No. 10548018

OFICINA EXPEDIDORA: 130 BUCARAMANGA CABECERA

FECHA DE EMISIÓN: 2015/09/30

FECHA DE VENCIMIENTO: 2016/03/30

NÚMERO DE CERTIFICADO: 130000073218

PLAZO: 6 meses

TASA EFECTIVA: 11,00%

TASA NOMINAL: 10,47%

PLAN: CAPITALIZACIÓN

A FAVOR DE: LUZ STELLA MARTINEZ / MARIA HELENA MARTINEZ DE VRICENO / AMPARO MARTINEZ

IMPRESION DEL PROTECTOR

VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECI-NUEVE PESOS ML. XXX

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 355.704.619,00

VALOR EN U.V.R. XXXX

FORMA DE PAGO DE INTERESES: SV

OF. BUCARAMANGA CABECERA - 130

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL PROTECTOR, DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS DEL BANCO

668 / 08.07.2022

- d. Certificado de Depósito a Término serial No. 10548018, expedido por Colpatria Multibanca, Oficina 130 Bucaramanga, con fecha de expedición: 2015/09/30, fecha de vencimiento: 2016/03/30, número de certificado: 130000073297, plazo: 6 meses, tasa efectiva: 11%, tasa nominal: 10.47%, plan: Capitalización, a favor de: ANGÉLICA MARÍA ARENAS O MARIA HELENA MARTÍNEZ DE BRICEÑO, POR VALOR DE \$145.071.673.42. Se observan dos sellos de tinta con marco rectangular, de tonalidad azul, cuyo contenido dice: "logo COLPATRIA RED MULTIBANCA – OF. BUCARAMANGA CABECERA – 130" – HAY DOS FIRMAS AUTORIZADAS ILEGIBLES. El documento se halla dentro de una bolsa de plástico transparente con membrete de COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD en letras de color negro; dicha bolsa está sellada y adherida con cinta ancha al folio 91 del cuaderno principal.

COLPATRIA
MULTIBANCA
C.D.T. Certificado de Depósito a Término
C.A.U. Certificado de Ahorro
C.A.U. Certificado de Ahorro

No. 10548018

ORICINA EXPEDIDORA: 130 BUCARAMANGA CABECERA

FECHA DE VENCIMIENTO: 2016 03 30

NUMERO DE CERTIFICADO: 130000073297

PLAZO: 6 meses

TASA EFECTIVA: 11,00%

TASA NOMINAL: 10%

PLAN - BASE: CAPITALIZACION

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA ARENAS o MARIA HELENA MARTINEZ DE BRICENO

IMPRESION DE PROTECTOR

VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 42 C.VS. ML. XXX

VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 145.071.673,42

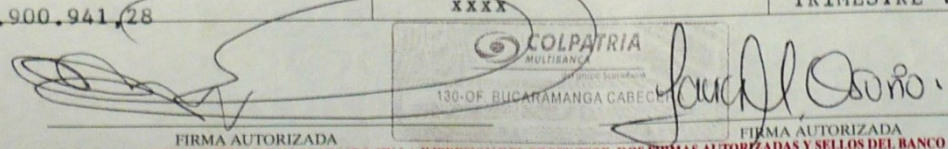
FORMA DE PAGO DE INTERESES: XXXXX

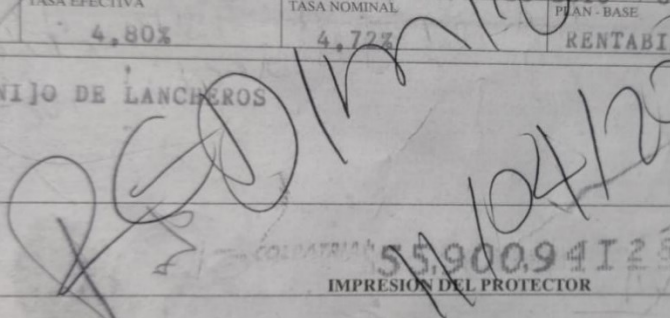
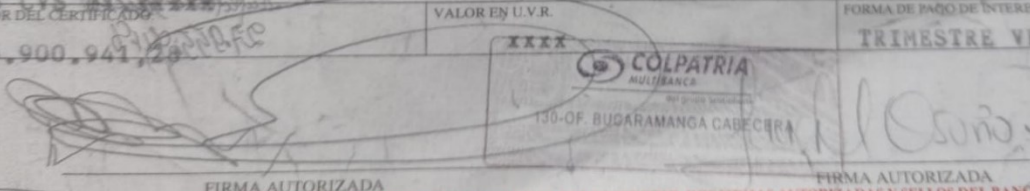
OF. BUCARAMANGA CABECERA - 130

668 / 08.07.2022

3.2 Material Indubitado (patrón de referencia)

- a. Certificado de Depósito a Término serial No. 10548018, expedido por Colpatría Multibanca, Oficina 130 Bucaramanga, con fecha de expedición: 2015/10/13, fecha de vencimiento: 2016/04/11, número de certificado: 130000097943, plazo: 181 días, tasa efectiva: 4.80%, tasa nominal: 4.72%, plan: rentabilidad, a favor de: DULCELINA NIÑO DE LANCHEROS, POR VALOR DE \$55.900.941.28. Se observa un sello de tinta con marco rectangular, de tonalidad café claro, cuyo contenido dice: "logo COLPATRIA MULTIBANCA del grupo Scotiabank- 130 - OF. BUCARAMANGA CABECERA" - HAY DOS FIRMAS AUTORIZADAS ILEGIBLES. El documento fue entregado como patrón de comparación por el Banco COLPATRIA RED MULTIBANCA (Hoy SCOTIABANK), pues dicho título valor ya fue redimido y se halla debidamente anulado, junto con la copia carbonada que queda en poder del banco y el volante de ingreso a caja por certificado con su copia carbonada.

COLPATRIA MULTIBANCA NIT. 860.034.594-1		C.D.T. Certificado de Depósito a Término XXX	C.D.A.T. Certificado de depósito de Ahorro a Término	C.A.U.V.R. Certificado de Ahorro U.V.R.	No. 10548018
OFICINA EXPEDIDORA 130 BUCARAMANGA CABECERA		FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2015 10 13	FECHA DE VENCIMIENTO AÑO MES DÍA 2016 04 11	NUMERO DE CERTIFICADO 130000097943	
PLAZO 181 DIAS	TASA EFECTIVA 4,80%	TASA NOMINAL 4,72%	PLAN - BASE RENTABILIDAD		
AVOR DE: DULCELINA NIJO DE LANCHEROS XXXXX XXXXX			CLASE cc	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NUMERO 27955848	
					
COLPATRIA \$55.900.941,28 IMPRESION DEL PROTECTOR					
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON					
28 CVS ml. XXXXX		VALOR EN U.V.R. XXXX		FORMA DE PAGO DE INTERESES TRIMESTRE VENCIDO	
VALOR DEL CERTIFICADO \$ 55.900.941,28					
FIRMA AUTORIZADA		FIRMA AUTORIZADA			
ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL PROTECTOR, DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS DEL BANCO					
REV. PRODUCTIVIDAD IX-08					

COLPATRIA MULTIBANCA NIT. 860.034.594-1		C.D.T. Certificado de Depósito a Término XXX	C.D.A.T. Certificado de depósito de Ahorro a Término	C.A.U.V.R. Certificado de Ahorro U.V.R.	No. 10548018
OFICINA EXPEDIDORA 130 BUCARAMANGA CABECERA		FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2015 10 13	FECHA DE VENCIMIENTO AÑO MES DÍA 2016 04 11	NUMERO DE CERTIFICADO 130000097943	
PLAZO 181 DIAS	TASA EFECTIVA 4,80%	TASA NOMINAL 4,72%	PLAN - BASE RENTABILIDAD		
AVOR DE: DULCELINA NIJO DE LANCHEROS XXXXX XXXXX			CLASE cc	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NUMERO 27955848	
					
COLPATRIA \$55.900.941,28 IMPRESION DEL PROTECTOR					
VALOR EN LETRAS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON					
28 CVS ml. XXXXX		VALOR EN U.V.R. XXXX		FORMA DE PAGO DE INTERESES TRIMESTRE VENCIDO	
VALOR DEL CERTIFICADO \$ 55.900.941,28					
FIRMA AUTORIZADA		FIRMA AUTORIZADA			
ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DEL PROTECTOR, DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLOS DEL BANCO					

INGRESO A CAJA POR CERTIFICADO



COLPATRIA
MULTIBANCA
NIT. 860.034.594-1

NUMERO DE CERTIFICADO
130000099636

No. **10552039**

FECHA DE APERTURA
2018 AÑO MES DIA
1 14

RELACION DE CHEQUES LOCALES		
COD. BANCO	Nº DEL CHEQUE	VALOR
CANTIDAD DE CHEQUES		TOTAL

CON CARGO A MI CUENTA	
No.	\$
EFFECTIVO	\$
CHEQUES LOCALES	\$
TOTAL	\$85900740.28
FIRMA DEL DEPOSITANTE	

Remisión
Remisión

TIMBRE O SELLO DE CAJA

4. Grado de aceptación del estudio por la comunidad técnico-científica

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene su fundamento en la aprobación que sobre el tema han expresado los especialistas en dactiloscopia, documentología y grafo- logía forense, a nivel nacional e internacional, cuyos conceptos, son aplicados, desarrollados y aceptados por la legislación nacional, dando lugar a protocolos técnico-científicos que hoy hacen parte del Cuerpo Técnico de Investigación aprobado por la Fiscalía General de la Nación FGN-42200-DG-PR-01, Versión 02, aprobado mediante resolución No. 0-2768 del 14 de Octubre de 2011.

5. Descripción de los procedimientos técnico-científicos utilizados

De manera general y en detalle, el proceso técnico de estudio e identificación de los documentos, el análisis de los sellos, la valoración de la escritura manuscrita e impresiones dactilares, cumple con las fases de observación, señalamiento e indicación de las características distintivas e individualizantes, comparación y juicio de identidad, las cuales son requisitos para el método científico, así:

5.1 Métodos:

- Observación directa
- Análisis físico a la materialidad del papel, los sistemas de impresión y las segun- dades que presentan los documentos cuestionados (CDT'S) frente al docu- mento allegado como patrón de cotejo, para determinar si son uniproceden- tes.
- Análisis grafotécnico al llenado o diligenciamiento de los CDT'S de duda fren- te al llenado del CDT patrón para establecer si existe concordancia en las ca- racterísticas de expedición de los títulos valores cotejados.

- Análisis grafotécnico a los sellos de tinta y sello protector que ostentan en su expedición los CDT'S dubitados frente a los sellos de tinta y protector de valores que se observan impresos en el CDT allegado como patrón, a fin de establecer si proceden de la misma fuente.
- Análisis grafológico a las firmas suscriptoras de los CDT'S de duda contra las firmas patrones de cotejo, con el objeto de establecer si provienen de los mismos gestos gráficos.
- Ilustración gráfica de los CDT'S cotejados
- Ilustración gráfica de los sellos cotejados
- Ilustración gráfica de las firmas suscriptoras cotejadas
- Juicio de identidad o disimilitud

5.2 Instrumental:

- Instrumentos ópticos de diferentes aumentos
- Luz incidente (directa)
- Luz rasante
- Luz transmitida (tras luz)
- Luz ultravioleta
- Equipo de fotografía digital
- Episcopio
- Escáner digital

Nota: Los instrumentos al momento de realizar el estudio, se encontraban en perfectas condiciones de uso.

6. Grado de aceptación del estudio por la comunidad científica

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene su fundamento en la aprobación que sobre el tema han expresado los especialistas en documentología y grafología forense, a nivel nacional e internacional, cuyos conceptos, son aplicados, desarrollados y aceptados por la legislación nacional, dando lugar a protocolos técnico-científicos que hoy hacen parte del Cuerpo Técnico de Investigación aprobado por la Fiscalía General de la Nación FGN-42200-DG-PR-01, Versión 02, aprobado mediante resolución No. 0-2768 del 14 de Octubre de 2011.

7. Explicación de los procedimientos técnico-científicos aplicados

Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan e identifican una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma, pero diferente de las demás de su misma especie; así las cosas, al examinarse técnicamente un documento, un sello, una escritura manuscrita resulta que es idéntica únicamente así misma.

Por el contrario, para establecer la no identidad entre los documentos, los sellos o las firmas cotejadas, puede ser suficiente que un solo signo grafonómico o punto característico, se imponga razonablemente a no ser reconocido como verdadero; por lo tanto, una sola diferencia cualitativa e inexplicable entre el material de duda y el material patrón, permite albergar la hipótesis de no identidad (Girolano Moretti).

Principio de Certeza: las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan e indicios que se producen en la comisión de los hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan la certeza de su existencia y de su procedencia.

Este principio se basa principalmente en la probabilidad estadística, particularmente en el número de características observadas durante un estudio comparativo de muestras, de tal manera que, a mayor número de peculiaridades percibidas y analizadas, mayor será el nivel de certeza en la que se pueda diferenciar el origen de las muestras o en el que no se pueda diferenciar el origen de las mismas.

Principio de la individualidad gráfica: La identificación de letras y firmas se fundamenta en su individualidad gráfica; es decir, que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee un gesto grafico propio, individual y diferente al de los demás.

El análisis de la escritura se fundamenta en el estudio detallado de sus características tanto extrínsecas como intrínsecas; es decir, de aspectos morfo estructurales y dinamo-gráficos que caracterizan e individualizan el gesto gráfico de las personas que aprendieron a escribir. La clasificación de las escrituras se hace con base en diversos aspectos y subaspectos como son: los ataques, remates, inclinación, orientación, dimensión (altura, anchura, proporcionalidad), enlaces, continuidad, presión, velocidad, orden (distribución y disposición), caja de renglón, obturación, movimientos gráficos, forma, diagramación, ritmo gráfico, idiogramas, entre otros.

Los resultados de los análisis técnicos y científicos realizados y su debida fundamentación, dependen de la calidad del material dubitado e indubitado que hace parte del estudio, por lo tanto, no se puede prescindir de los requisitos mínimos de "Coetaneidad, similaridad, originalidad y espontaneidad" del material allegado para estudio como patrón de referencia.

8. Competencia e idoneidad del perito

En virtud de lo preceptuado en el Artículo 408 de la Ley 906 de 2004, en mi calidad de perito, inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia, respetuosamente me permito hacer una breve reseña de mi currículo vitae:

Con experiencia laboral como grafólogo forense en el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS" (1976-1983), director del Laboratorio de Grafología y Documentología de la Asociación Bancaria de Colombia (1983-1990), director de Seguridad del Banco Standard Chartered de Colombia (1990-1994), jefe Nacional de Seguridad del Banco Uconal (1994-1997).

A partir de 1997 me he desempeñado como asesor en seguridad integral, consultor en los temas relacionados con la prevención de fraudes y administración de riesgos, perito en grafología, documentología y dactiloscopia, inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia, catedrático en las especializaciones de Administración de la Seguridad de la Universidad Militar, catedrático auxiliar en los diplomados de Auditoría Forense en la Universidad Externado de Colombia, catedrático en la Academia de Investigación Criminal del DAS, catedrático en la Asociación Bancaria de Colombia, en todos los temas relacionados con la administración de los riesgos y la prevención de fraudes en las entidades del sector financiero desde 1983 hasta la fecha.

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el Artículo 50 del Código General del Proceso.

9. Descripción clara y precisa de los procedimientos utilizados

Según lo contemplado en los numerales 8 y 9 del Artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto que los exámenes, estudios, métodos y observaciones realizados en el presente dictamen, son idénticos a los empleados en otros peritajes rendidos con anterioridad que han versado sobre la misma materia; es decir, estudios grafológico, físicos, grafotécnicos y dactiloscópicos, cuyos métodos, exámenes y observaciones son los que cotidianamente vengo utilizando en el desarrollo de mi profesión como perito forense.

En el presente caso el estudio, se fundamentó en el análisis de los documentos en su papel, sistemas de impresión, seguridades, sellos y las firmas, buscando establecer si existe identidad en los valores externos e internos presentes en las muestras cotejadas, a fin de establecer entre ellas uniprocedencia.

10. Análisis y resultados de los cuatro CDT'S cuestionados

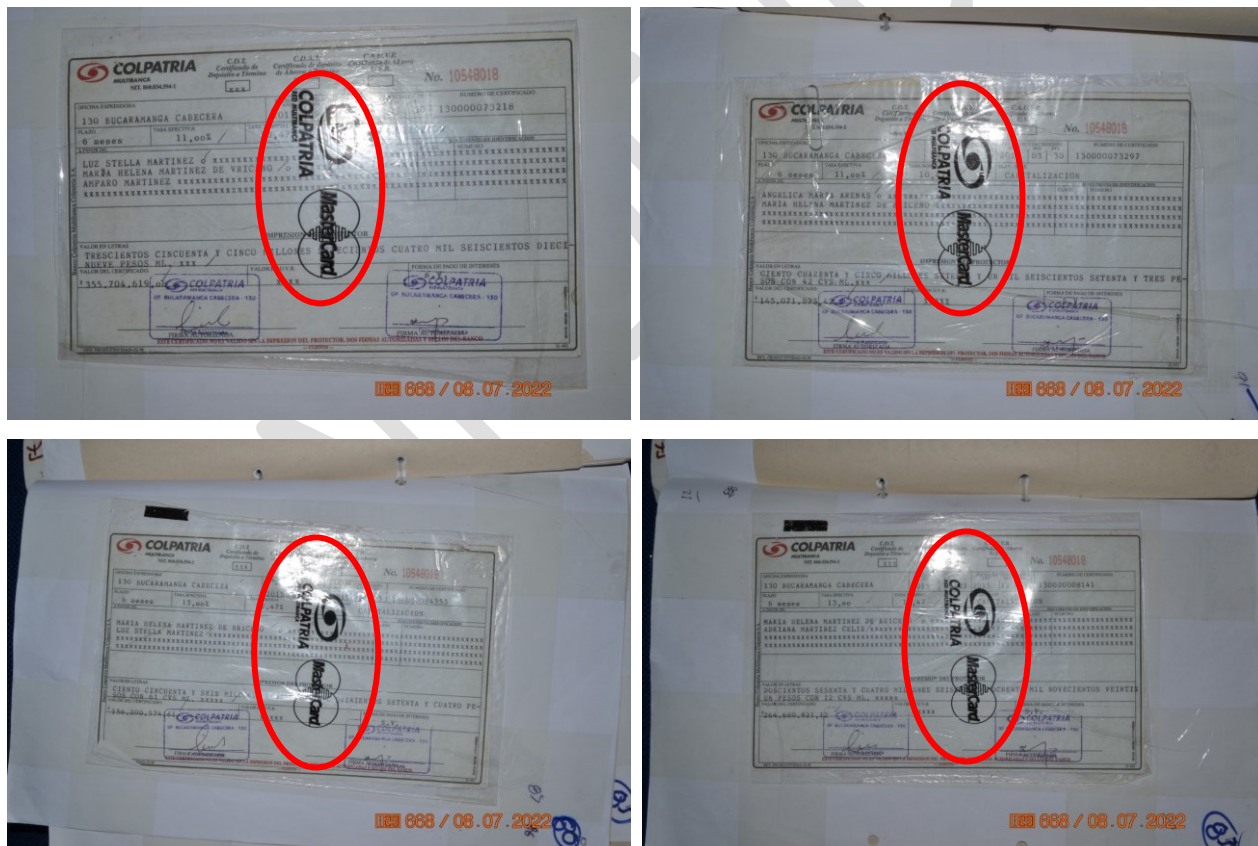
Para la realización del presente estudio se emplearon, entre otros, los siguientes métodos, unos generales, aplicables a cualquier tipo de estudio y otros, de carácter específico, aplicables a los análisis de carácter físico, grafotécnico, grafológico y documentológico, así:

10.1 Análisis físico de los CDT'S cuestionados

Tiene como finalidad examinar la materialidad física de los cuatro documentos valores cuestionados (CDT'S) en lo relacionado con la calidad del papel, los sistemas de impresión, las seguridades y las condiciones generales de apariencia.

Para ello los cuatro documentos fueron despegados de los folios y extraídos de las bolsas plásticas transparentes donde se hallaban en cada caso.

Las bolsas tienen en una de las caras un texto impreso en flexografía con tinta negra que dice: "LOGO COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD", por ello al tomar las fotografías o digitalizar los diferentes folios del proceso da la sensación de que cada uno de los CDT'S de duda tuviera en el anverso estampado un sello a nombre de COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD, como se observa en las fotografías tomadas a los documentos cuestionados en los folios originales dentro del proceso. Ver gráfica No. 01.



GRÁFICA No. 01

A simple vista se observa que los cuatro CDT'S de duda aparentan tener estampado un sello de tinta en color negro, con el texto LOGO COLPATRIA RED MULTIBANCA MASTER CARD, pero en realidad dichos documentos valores se hallan dentro de bolsas plásticas que en una de sus caras tiene el membrete del BANCO COLPATRIA y al digitar los documentos originales como se hallan en los folios da la sensación que tuvieran un sello estampado al anverso.

A simple vista se puede observar que los cuatro documentos examinados, presentan un mismo número serial o consecutivo de identificación o individualización con el rango 10548018 en tinta de color rojo; dicho serial está localizado en la zona superior derecha. Ver gráfica No. 02.



GRÁFICA No. 02

A simple vista se observa que los cuatro CDT'S de duda, si bien presentan diferente número de certificado: 130000073218, 130000073297, 130000084353 y 13000008141, todos ostentan un mismo número serial en la parte superior derecha, con tinta de tonalidad roja: No. 10548018.

a. Calidad del papel de los CDT'S de duda vs el papel del CDT patrón

El papel empleado para la elaboración de los cuatro (04) CDT'S motivo de análisis, distinguidos como certificados Nos. 130000073218, 130000073297, 130000084353 y 13000008141, todos con el mismo serial No. 10548018, fue examinado en su aspecto físico, empleando instrumentos ópticos de varios aumentos (lupas hasta de 100x), luces directas, luces incidentes, luces transmitidas (tras luz), luces ultravioleta y equipos de reproducción digital de alta magnificación arrojando los siguientes resultados técnicos:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PAPEL CDT'S CUESTIONADOS

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SEGURIDADES
Tipo	Bond blanco	No hay
Peso	75 gramos por metro cuadrado	
Calibre	0.0120 micras	
Materia prima	Celulosa química de caña de azúcar y reciclaje	No hay
Encolado	Almidón, caolín y otras cargas	
Marca de agua	No hay. Papel comercial	No hay

Fibras de seguridad	No hay	No hay
Sensibilizadores en la masa	No hay	No hay
Blanqueadores ópticos	Si hay. Presencias detergentes	Visible con luz ultravioleta
Partículas magnéticas	Si hay por las cargas	Se detecta en la lectoclasificación

En cuanto al papel empleado para la elaboración del CDT No. 10548018 allegado como patrón de referencia por el BANCO COLPATRIA (hoy SCOTIABANK – COLPATRIA) al ser examinado en idéntica forma, arrojó los siguientes resultados:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS PAPEL CDT PATRÓN No. 10548018

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	SEGURIDADES
Tipo	Papel de seguridad	Detectable al tacto
Peso	90 gramos por metro cuadrado	
Calibre	0.127 micras	
Materia prima	Celulosa química de coníferas	
Encolado	Grasas, caolín y otras cargas	
Marca de agua	Regada, bitonal, contrastada. Logotipo CADENA S.A.	Visible al tras luz
Fibras de seguridad	Multicolores, incorporadas en la masa del papel	Visibles con luz ultra violeta
Sensibilizadores en la masa	Sensibilizador tipo A, contra sustancias ácidas; tipo B, contra sustancias básicas (solventes)	Visibles con hipoclorito de sodio y acetona
Blanqueadores ópticos	No hay	Visible con luz ultra violeta
Partículas magnéticas	No hay	

CUADRO COMPARATIVO DE LA CALIDAD DEL PAPEL DE LOS CDT'S ANALIZADOS

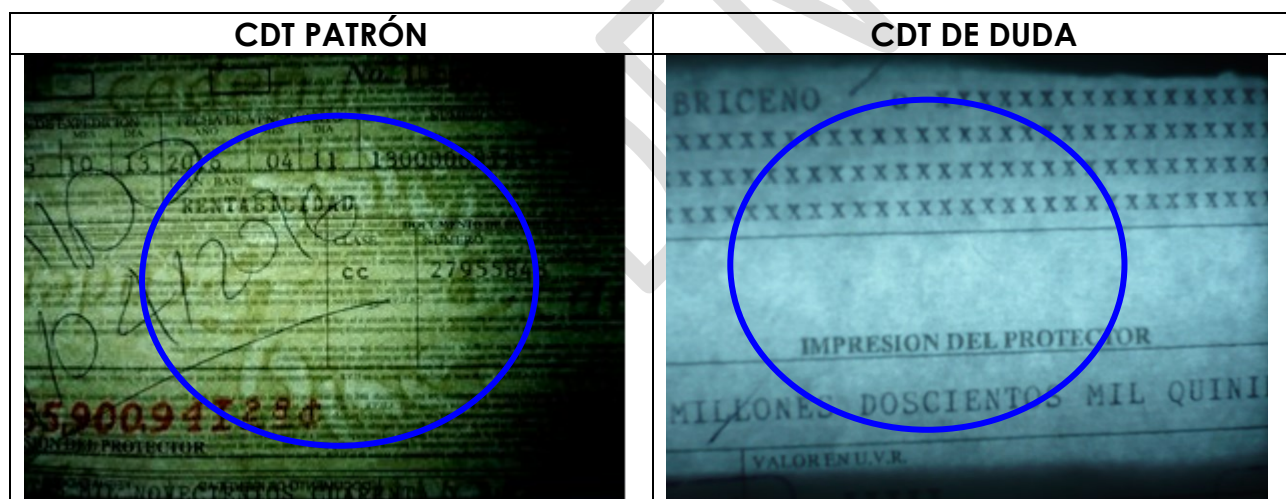
ASPECTO	CDT PATRÓN	CDT'S DE DUDA
Tipo	Papel de seguridad	Papel bond comercial
Peso	90 gramos por metro cuadrado	75 gramos por metro cuadrado
Calibre	0.127 micras	0.0120 micras
Materia prima	Celulosa química de coníferas	Celulosa química de caña de azúcar y reciclaje
Encolado	Grasas, caolín y otras cargas	Almidón, caolín y otras cargas
Marca de agua. <u>Ver gráfica No. 03.</u>	Regada, bitonal, contrastada. Logotipo CADENA S.A.	No hay
Fibrillas de seguridad. <u>Ver gráfica No. 04.</u>	Multicolores, incorporadas en la masa del papel	No hay
Sensibilizadores en la masa. <u>Ver gráficas Nos. 05 y 06.</u>	Sensibilizador tipo A, contra sustancias ácidas; tipo B, contra sustancias básicas	No hay

	(solventes)	
Blanqueadores ópticos. <u>Ver gráfica No. 07.</u>	No hay	Si hay blanqueadores
Partículas magnéticas	No hay	Si hay partículas

NOTA: Considerando las características físicas halladas en cada documento examinado se puede deducir que los cuatro (04) CDT'S analizados fueron elaborados en papel bond blanco de uso comercial para oficinas, en particular para imprimir, fotocopiar o elaborar impresos de uso general.

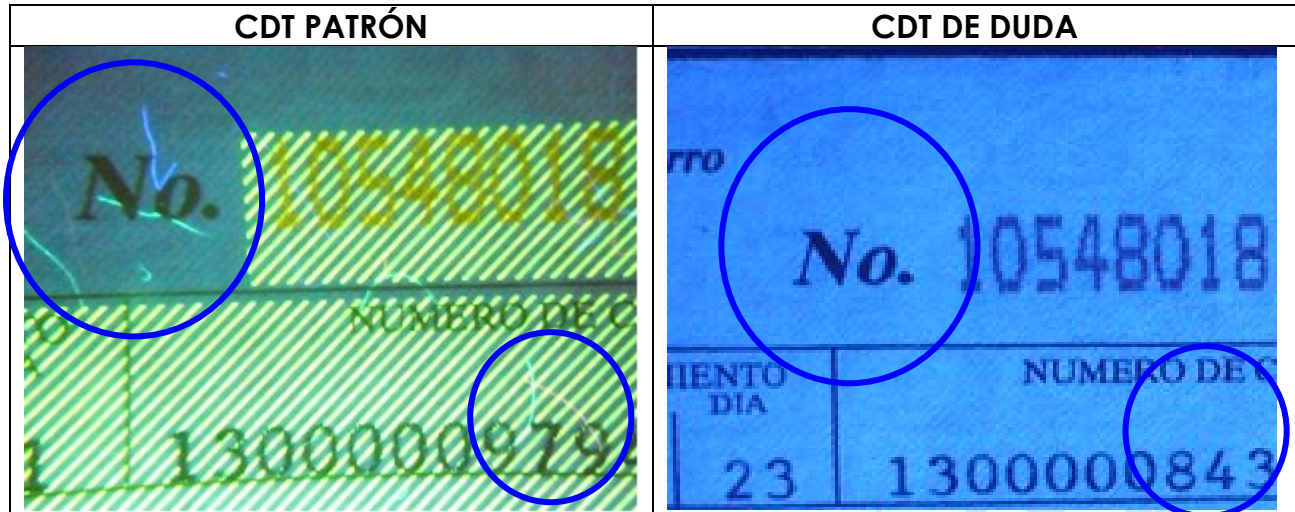
Este papel se caracteriza por presentar blanqueadores ópticos que le dan apariencia de blancura y mejor presentación a los documentos impresos.

Por tratarse de un papel de uso general y comercial carece de seguridades especiales como la marca de agua, los sensibilizadores en la masa y las fibrillas de seguridad incorporadas en la masa del papel que SI caracterizan a las proformas de CDT'S originales que emplea el banco COLPATRIA para expedir los CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO a sus clientes. Ver cuadro comparativo.



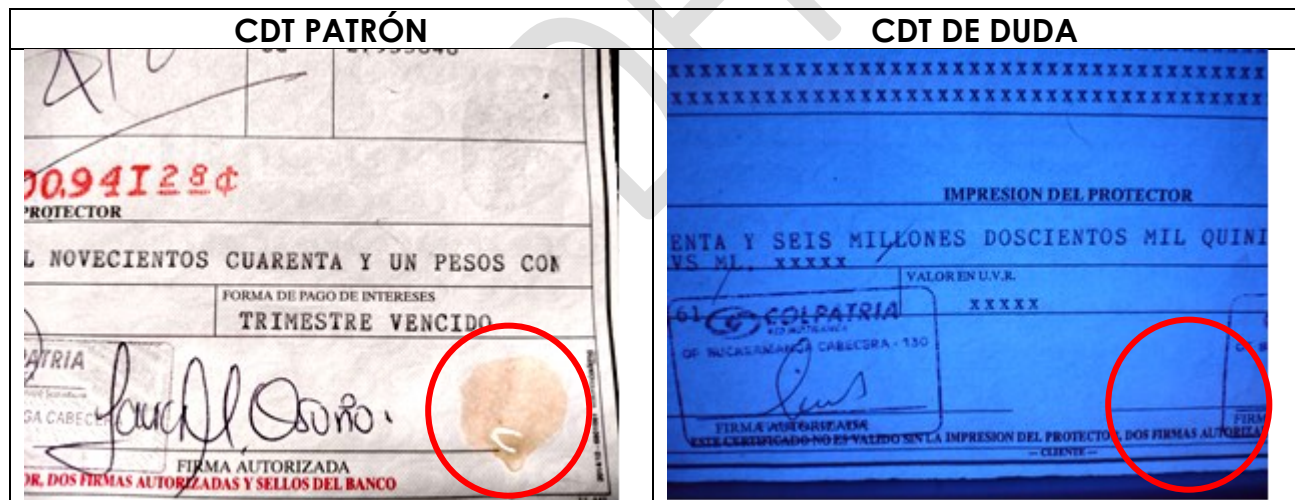
GRÁFICA No. 03

Al observar al tras luz (luz transmitida) los papeles de los CDT'S comparados, se evidencia que el CDT patrón (izquierda) está elaborado en papel con marca de agua (logo de la casa impresora de valores CADENA S.A.) en cambio los papeles de los CDT'S de duda (derecha) no presentan marca de agua, pues son papeles de uso comercial (papel bond).



GRÁFICA No. 04

Al observar los papeles de los CDT'S comparados con el auxilio de luz ultravioleta, se evidencia que el CDT patrón (izquierda) está elaborado en papel con fibrillas de colores azul, rosado y amarillo, en cambio los papeles de los CDT'S de duda (derecha) no presentan fibrillas en la masa, pues son papeles de uso comercial (papel bond) donde brilla todo el papel en tonalidad azulosa.



GRÁFICA No. 05

Al someter los papeles de los CDT'S comparados a la acción de sustancias ácidas (hipoclorito de sodio), se evidencia que el CDT patrón (izquierda) la reacción del sensibilizador en la masa del papel tipo A, mediante una mancha de color café; en cambio los papeles de los CDT'S de duda (derecha) no presentan ninguna reacción, pues son papeles de uso comercial (papel bond) donde no hay presencia de sensibilizadores en la masa.



GRÁFICA No. 06

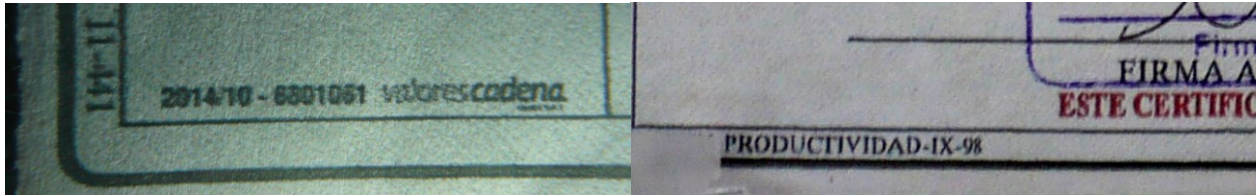
Al someter los papeles de los CDT'S comparados a la acción de sustancias básicas (solventes como la acetona), se evidencia que el CDT patrón (izquierda) la reacción del sensibilizador en la masa del papel tipo B, mediante una mancha de color azul; en cambio los papeles de los CDT'S de duda (derecha) no presentan ninguna reacción, pues son papeles de uso comercial (papel bond) donde no hay presencia de sensibilizadores en la masa.

b. Sistemas de impresión y calidad de las tintas de los CDT'S de duda vs el CDT patrón.

➤ CDT'S de duda

En relación con los sistemas de impresión y la calidad de las tintas utilizadas para la elaboración de cada uno de los documentos valores de duda, se pudo comprobar mediante el examen detallado, con el auxilio de instrumentos ópticos que los cuatro (04) CDT'S son producto de reproducciones digitalizadas (escaneadas) de un mismo modelo, del cual tomaron la proforma y luego lo imprimieron mediante impresoras del tipo ink jet full color; por ello los cuatro documentos analizados ostentan el mismo número serial No.10548018. Ver gráfica No. 02.

En otras palabras, los formatos de los CDT'S dubitados no fueron impresos en litografía, ni en tipografía, ni en sistema off set, sino que son reproducciones digitalizadas en color (fotocopia en color) de un mismo formato tomado como modelo; en este caso el formato del CDT No. 10548018, proforma del 2014/10 – 6801061 VALORES CADENA. REV. PRODUCTIVIDAD -IX-98, cuyo documento fue diseñado e impreso por la casa impresora CADENA S.A. para el producto CDT del Banco COLPATRIA a nivel nacional. Ver gráfica No. 07.



GRÁFICA No. 07

Se observa que los cuatro CDT'S de duda son reproducciones digitalizadas (fotocopias en color) de un mismo formato; en este caso el CDT No. 10548018, con proforma 2014/10-6801061 VALORES CADENA. REV. PRODUCTIVIDAD -IX-98.

➤ **CDT patrón No. 10548018**

Por el contrario, el CDT patrón No. 10548018 presenta las siguientes impresiones, con las tintas de seguridad apropiadas para proteger los documentos valores de eventuales maniobras de fraude por medios físicos o químicos, así:

ANVERSO

- Impresión con tintas de aceite en colores negro y rojo, mediante el sistema plano en tecnología off set para el marco, los textos básicos, el logo (color rojo) y nombre del banco, los encasillados para la información de la oficina expedidora, las fechas, el nombre del beneficiario o inversionista, la cuantía en números y letras, el sello protector y las firmas autorizadas, el pie de página (color rojo) y el pie de imprenta. Ver gráfica No. 08.
- Impresión plana (off set) en microlíneas de color verde, que conforman las figuras de fondo del documento, elaborada con tintas hidrosolubles fugitivas, para proteger el documento de lavados con productos acuosos. Ver gráfica No. 08.
- Impresión plana (off set) en microlíneas invisibles a simple vista, pero que se tornan visibles en color amarillo al exponer el documento al influjo de la luz ultravioleta en todas las zonas de escritura. Dicha impresión tiene por objeto proteger el documento de eventuales adulteraciones por injertos, borrados y raspados en la literalidad. Ver gráfica No. 09.
- Impresión tipográfica con tintas de seguridad birreactivas (sangrante y fluorescente) en tonalidad rosada, en el número serial localizado en la zona superior derecha. Sirve como mecanismo para control de inventario, evitar los documentos gemelos y las falsificaciones integrales. El número serial es como la huella dactilar del título, por lo tanto, no puede haber dos CDT'S expedidos en una misma entidad con el mismo número. Ver gráficas Nos. 09 y 10.

REVERSO

- Impresión plana con tintas de aceite en color negro que corresponde a los marcos del documento, el reglamento de los CDT'S y los encasillados por los endosos y las redenciones de los títulos. Ver gráfica No. 11.

Así las cosas, al comparar las características de los sistemas de impresión y calidad de las tintas empleadas para la confección de los CDT'S de duda, frente a las características de impresión y calidad de las tintas vistas en el CDT patrón, se observan múltiples diferencias, pues mientras el CDT patrón tiene cinco (05) impresiones con tintas de seguridad, por el anverso y una impresión por el respaldo, los CDT'S cuestionados solo tienen una impresión digitalizada por el anverso, mediante el sistema de impresora de cartucho INK JET FULL COLOR y no tienen ninguna impresión por el reverso.

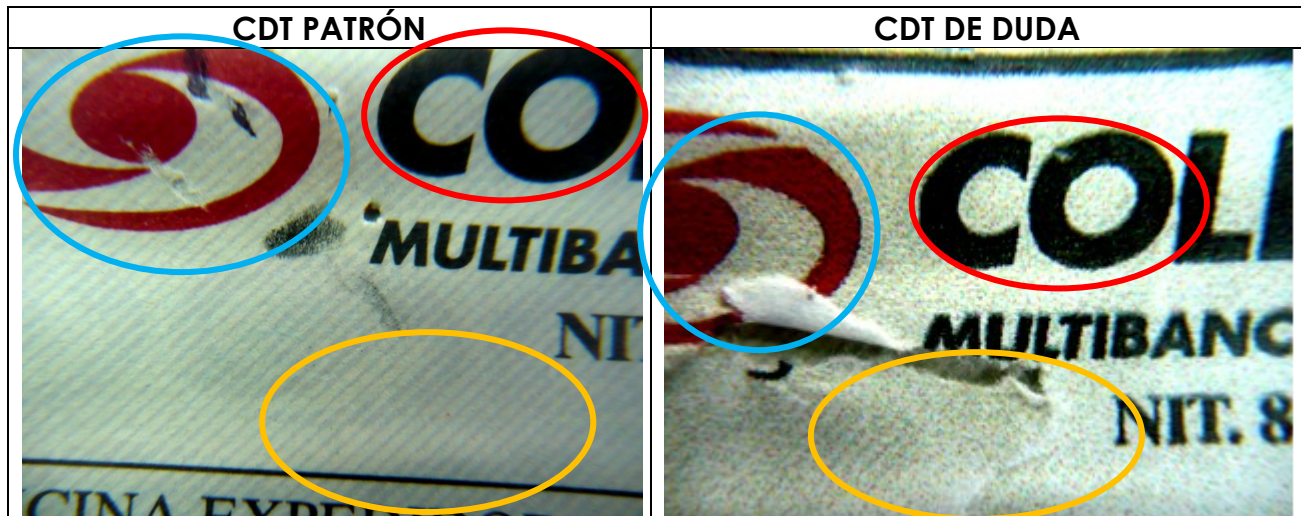
La única coincidencia entre los documentos comparados en lo relacionado con las impresiones es el número serial 10548018, pero en el CDT patrón se hizo mediante sistema tipográfico con tintas de seguridad (birreactivas: sangra y fluoresce), en cambio en los CDT'S de duda se hizo mediante escaneo del modelo e impresión mediante cartuchos de tinta en color, por ello los números de los CDT'S se observan en diferente tonalidad, calidad de impresión y en el fondo se alcanzan a observar los píxeles propios de los documentos reproducidos mediante digitalización (escaneo). Ver gráfica No. 02.

c. Seguridades

Los documentos valores analizados (CDTS) no ostentan en su papel, sistemas de impresión y calidad de tintas empleadas, ningún tipo de seguridad especial, pues como ya se dijo, las proformas son reproducciones digitalizadas (fotocopias en color) de la proforma del CDT auténtico No. 10548018, el cual fue tomado como modelo.

En cambio, el CDT patrón contiene todos los ingredientes de seguridad establecidos en los acuerdos interbancarios por la ASOBANCARIA y el BANCO DE LA REPÚBLICA para los títulos valores que circulan en el sistema financiero colombiano, como son papeles de seguridad con marca de agua, fibrillas multicolores, sensibilizadores en la masa y sin blanqueadores ópticos y sistemas de impresión con tintas de seguridad para prevenir lavados químicos, injertos, borrados y falsificaciones integrales.

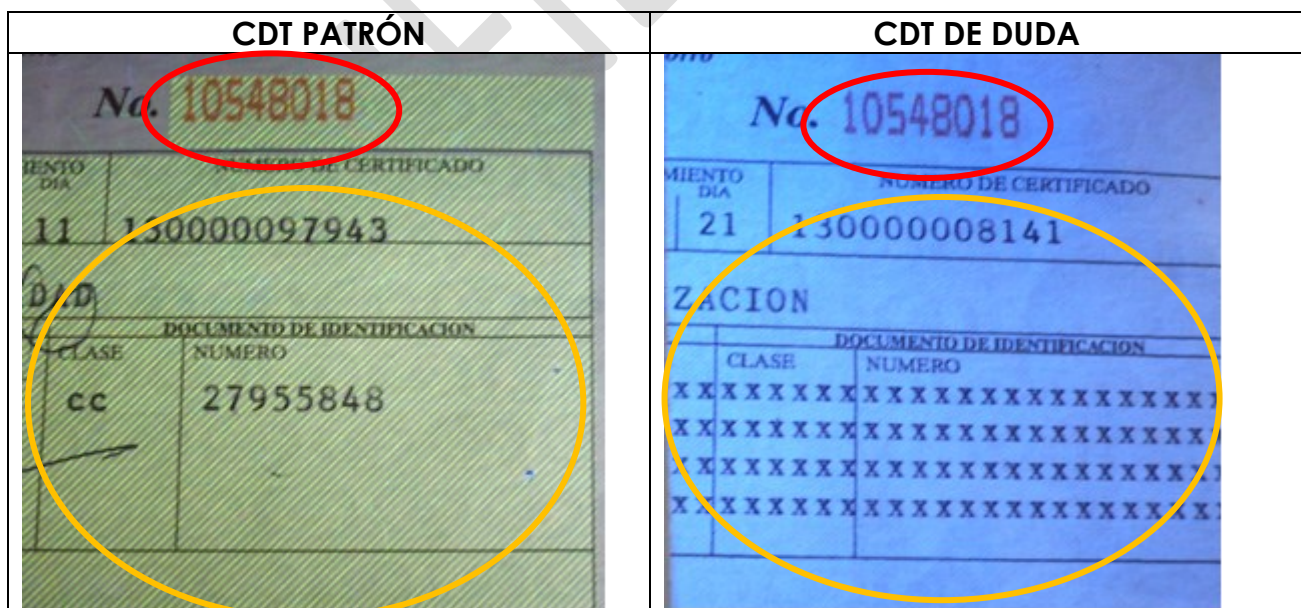
Todo indica que las proformas o formatos de los cuatro (04) CDT'S motivo de análisis son producto de reproducciones fraudulentas mediante escaneo de un CDT patrón y la impresión con impresora de cartuchos de inyección de tinta en color.



GRÁFICA No. 08

Al observar con una lente de 10 aumentos las impresiones básicas de los CDT'S comparados, se evidencia que el CDT patrón (izquierda) la impresión del logo (rojo) y nombre del banco (negro) está elaborada en sistema off set (plano) con tinta de aceite, en cambio en los CDT'S de duda (derecha) la impresión se hizo con cartuchos de inyección de tinta full color.

Así mismo se puede apreciar que en el CDT patrón (izquierda) hay una impresión microlineal de fondo en color verde, al paso que en los CDT'S de duda se observan aparentes microlíneas, pero formadas por micropuntos en colores azules y rojos, los cuales no son otra cosa que pixeles generados por la digitalización y posterior impresión de los formatos con impresoras de inyección de tinta full color.

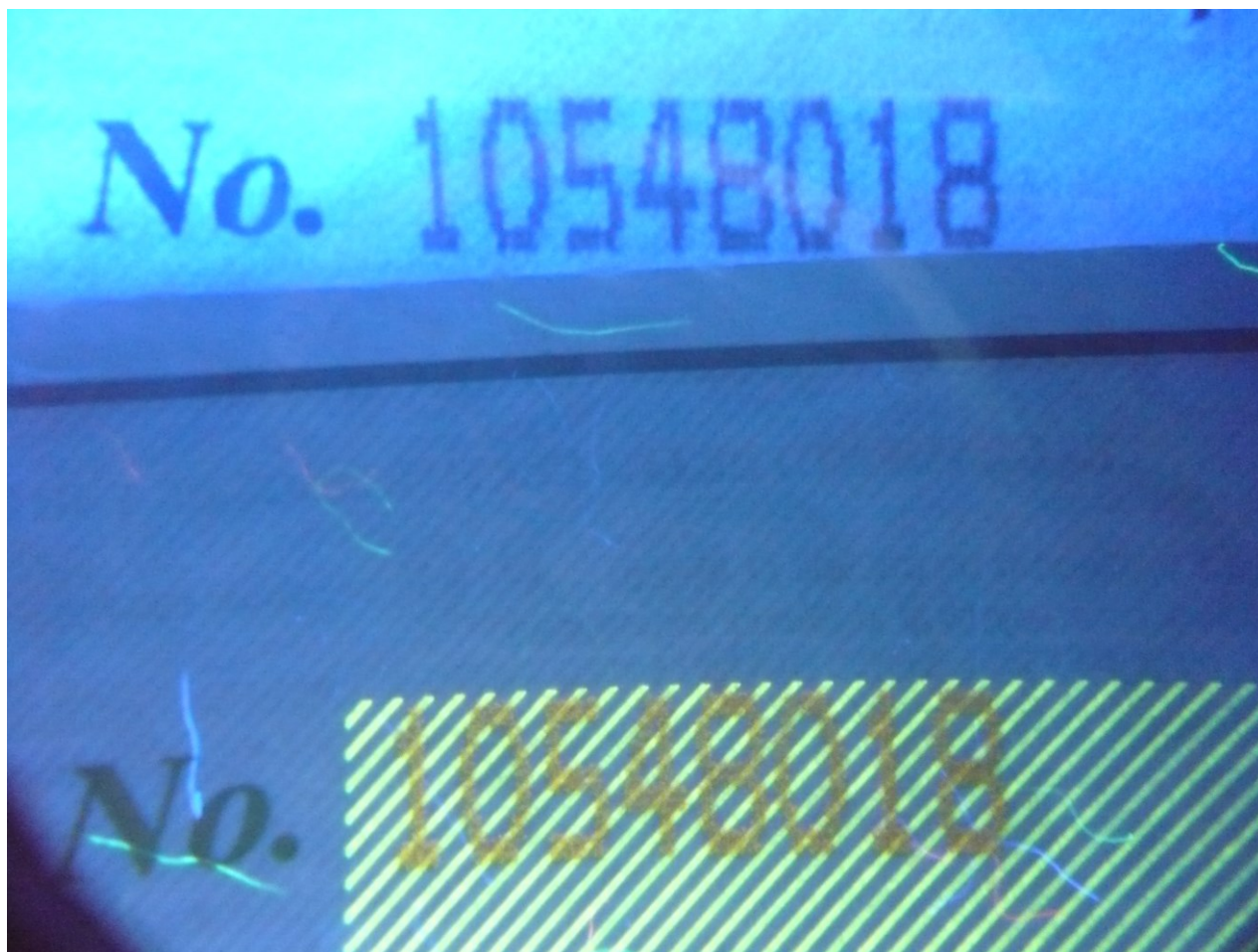


GRÁFICA No. 09

Al observar con una lente de 10 aumentos y con luz ultravioleta las impresiones de seguridad de los CDT'S comparados, se evidencia en el CDT patrón (izquierda) la impresión microlineal

invisible a simple vista, pero visible con luz ultravioleta en líneas amarillas, en cambio en los CDT'S de duda (derecha) no existe dicha impresión, pero el brillo azul es consecuencia de los blanqueadores ópticos del papel bond.

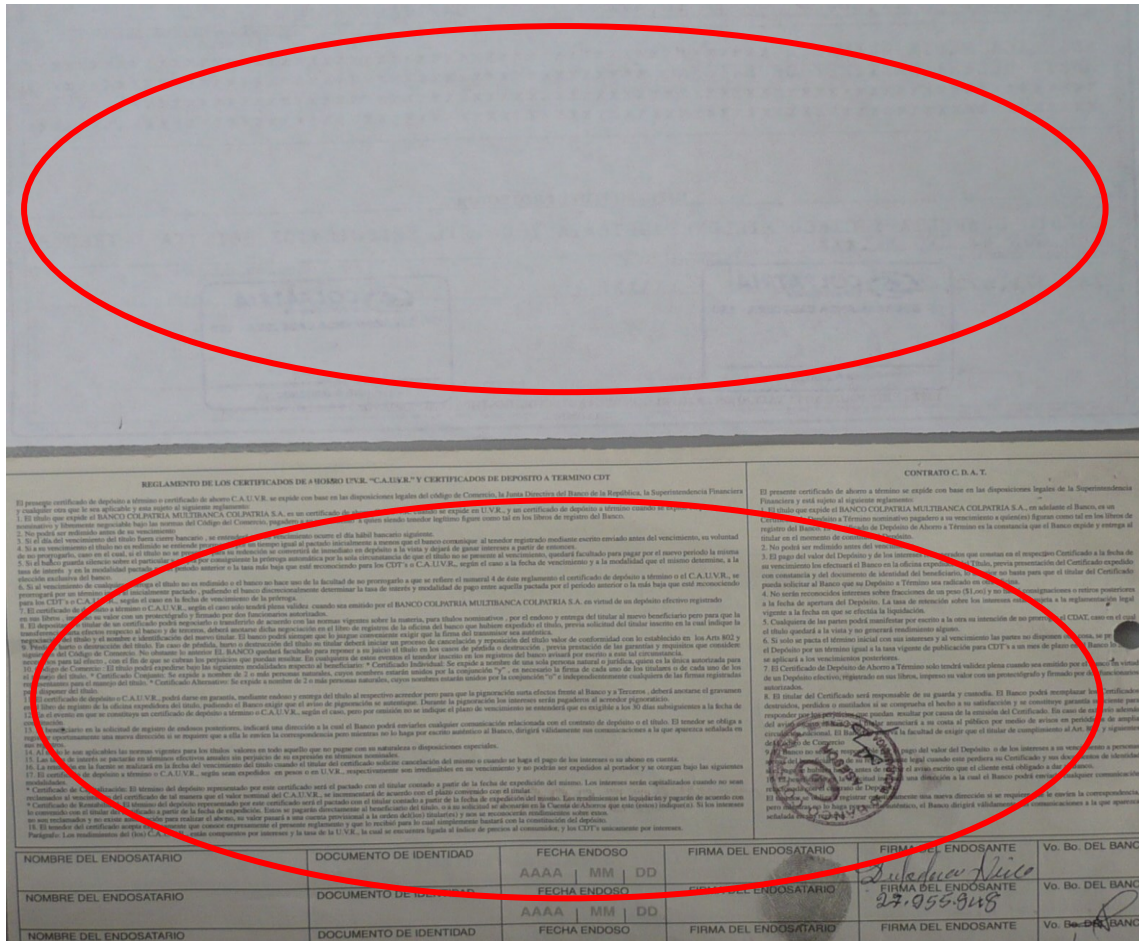
Así mismo se puede apreciar en el CDT patrón (izquierda) la impresión del serial numérico con tinta birreactiva (tinta rosada que reacciona en color rojo), en cambio en los CDT'S de duda se observa que el número serial no cambia de color, pues corresponde a una impresión en color con cartuchos de inyección de tinta.



GRÁFICA No. 10

Complemento de la gráfica anterior, donde se puede observar (arriba: un CDT de duda – abajo: el CDT PATRÓN) evidenciando diferencias en la calidad de impresión, la calidad de las tintas y la tonalidad del serial numérico 10548018.

Así mismo, en el CDT patrón (abajo) se observa la impresión fluorescente en líneas amarillas, en cambio en el CDT de duda (arriba) no existe impresión de fondo fluorescente, sino el brillo azul del blanqueador del papel bond.

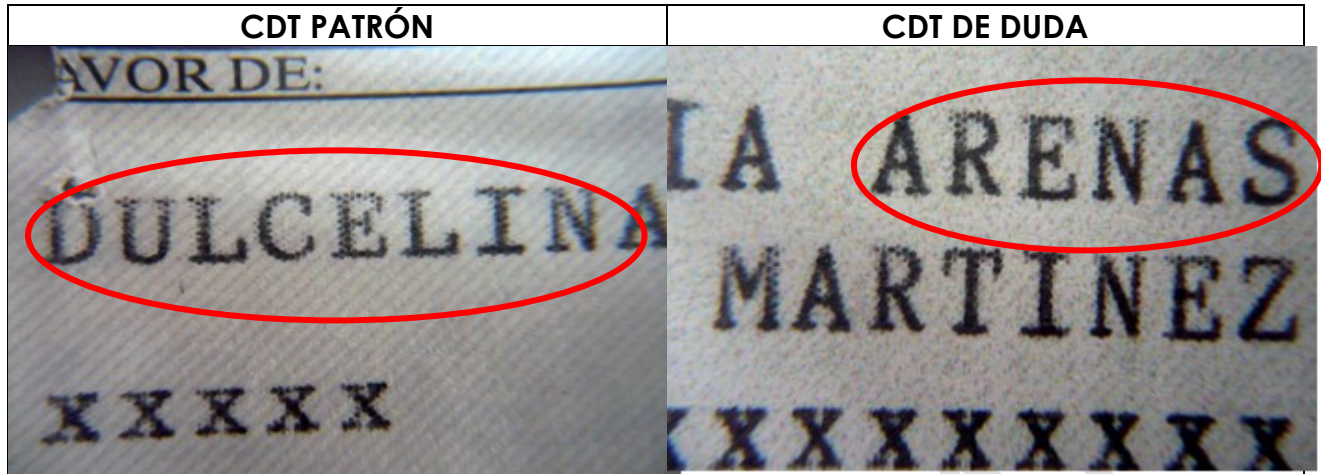


GRÁFICA No. 11

Imagen comparativa del reverso de los documentos: (arriba CDT de duda – abajo: CDT patrón), nótese que en el CDT cuestionado al reverso no presenta impresiones de ninguna naturaleza, en cambio en el CDT patrón hay una impresión plana con tintas de aceite en color negro correspondiente al reglamento de los CDT'S del banco Colpatria y los encasillados par endosos.

10.2 Análisis grafotécnico de los llenados mecanográficos

Realizado el análisis grafotécnico al llenado o diligenciamiento de los CDT'S cuestionados y compararlos con el llenado del CDT allegado como patrón de cotejo se advierten diferencias en el tipo de fuente empleado para la expedición de los títulos valores, ya que para la expedición del CDT patrón se empleó una impresora con cinta de seguridad de punto, mientras que para los CDT'S cuestionados se empleó una impresora láser jet de uso comercial, como se puede apreciar en la gráfica No. 12.



GRÁFICA No. 12

Imagen comparativa del llenado de los documentos: (izquierda CDT patrón – derecha: CDT de duda), nótese que en el CDT cuestionado las impresiones del llenado se hicieron con impresora láser jet, en cambio en el CDT patrón las impresiones se hicieron con impresora de punto, de modo que las fuentes de impresión son diferentes.

10.3 Análisis grafotécnico de los sellos presentes en los CDT'S de duda vs los sellos del CDT patrón.

Tiene como finalidad confrontar las características de forma, tamaño, contenido, distribución topográfica de los textos, calidad de impresión y tipo de tintas empleadas para los sellos impresos en los CDT'S dubitados frente a las características que ostentan los sellos estampados en el CDT allegado como patrón para establecer si existe o no uniprocedencia, es decir, si provienen de la misma fuente.

En el caso que nos ocupa los CDT'S cuestionados presentan dos sellos de tinta impresos sobre las firmas autorizadas, a la izquierda y derecha, en la zona inferior de los documentos valores.

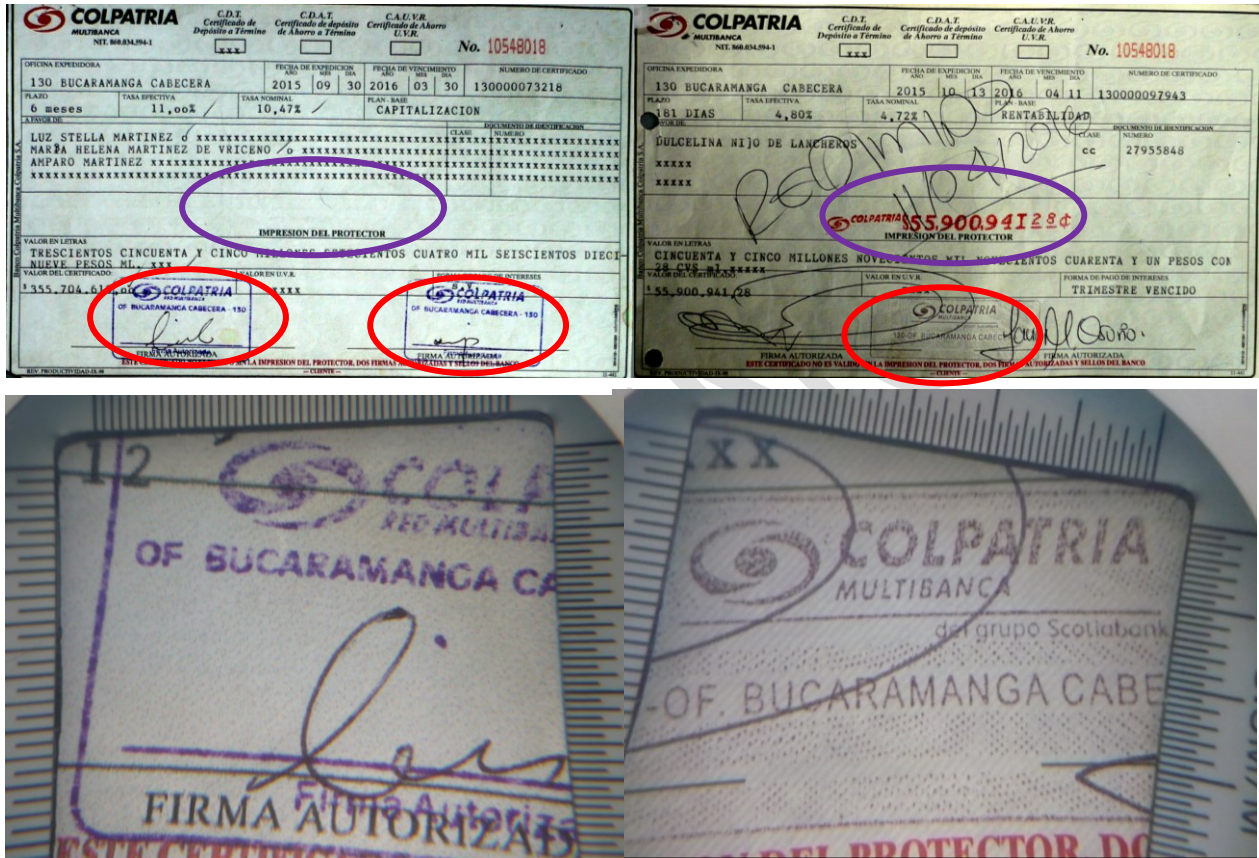
Dichos sellos se observan con mediana calidad de impresión, dando la sensación de presentar desgastes o deterioro en la fuente selladora; se utilizó una almohadilla con tinta de color azul oscuro para sus estampas.

Los sellos presentan forma rectangular con las cuatro esquinas biseladas.

El contenido de los dos sellos de tinta que cada CDT de duda ostenta, reza lo siguiente: "LOGO COLPATRIA RED MULTIBANCA – OF BUCARAMANGA CABECERA – 130 – Firma Autorizada"

Por su parte el CDT patrón solo presenta un sello de tinta de forma rectangular, con fondo tramado de seguridad; su contenido reza: "LOGO COLPATRIA MULTIBANCA - del grupo Scotiabank – 130 OF. BUCARAMANGA CABECERA"

Al confrontar grafotécnicamente los sellos de tinta impresos tanto en los CDT'S de duda como en el CDT patrón se vislumbran diferencias en la forma de los sellos en sí, en el tamaño de las figuras, en el contenido, en la distribución topográfica de los textos y especialmente en la calidad de impresión, lo cual permite inferir que los sellos comparados no provienen de la misma fuente selladora, lo cual indica que para la stampa de los sellos en los CDT'S dubitados se empleó una fuente distinta a la que acostumbra a utilizar el Banco COLPATRIA para la expedición de los CDT'S a sus clientes. Ver gráfica No. 13.



GRÁFICA No. 13

Imagen comparativa de los sellos de tinta estampados en los documentos: (izquierda CDT'S de duda - derecha: CDT patrón), obsérvese que hay diferencias en la forma, el contenido, la distribución de los textos y logo, la calidad de impresión y la calidad de las tintas.

Por las diferencias expuestas se puede aseverar que los sellos de tinta impresos en los cuatro CDTs cuestionados no provienen de la misma fuente selladora que acostumbraba a emplear el banco COLPATRIA para la expedición de los CDT'S a sus clientes.

Es de advertir que el CDT allegado como patrón de cotejo presenta adicionalmente la impresión de un sello protector de valores o protectógrafo en tinta de color rojo para dar mayor seguridad a sus títulos valores, en cambio en los CDT'S dubitados no se aprecia la impronta de ningún sello protectógrafo, como se evidencia en la gráfica No. 13.

10.4 Análisis grafológico de las firmas suscriptoras de los CDT'S de duda vs las firmas del CDT patrón.

Tiene como finalidad confrontar las características de índole morfológica y dinamográfica que poseen las firmas autorizadas vistas en los CDT'S cuestionados contra las firmas de los funcionarios autorizados vistas en el CDT allegado como patrón de referencia para establecer si existe o no uniprocedencia escritural.

En el caso que nos ocupa, tanto los documentos valores de duda como el documento patrón contienen las rúbricas de dos personas, como firmas autorizadas.

Al efectuar el cotejo grafológico entre la firma autorizada vista a la izquierda del documento patrón contra las firmas vistas a la izquierda en los documentos de duda se vislumbran a primera vista diferencias importantes en el estilo caligráfico, el nivel escritural, la extensión y amplitud de los movimientos escriturales, la velocidad de la ruta gráfica, la presión energética y particularmente en la naturalidad y espontaneidad de los trazos y rasgos.

Las firmas vistas como autorizadas en la zona inferior izquierda de los CDT'S dubitados se aprecian lentas, inhibidas, con paradas en falso, trazos titubeantes, sin seguridad y en particular sin espontaneidad, lo cual denota que son fingidas y como tales corresponden a un gesto gráfico elaborado de manera ocasional y no automatizado y libre como es usual en las firmas espontáneas y naturales.



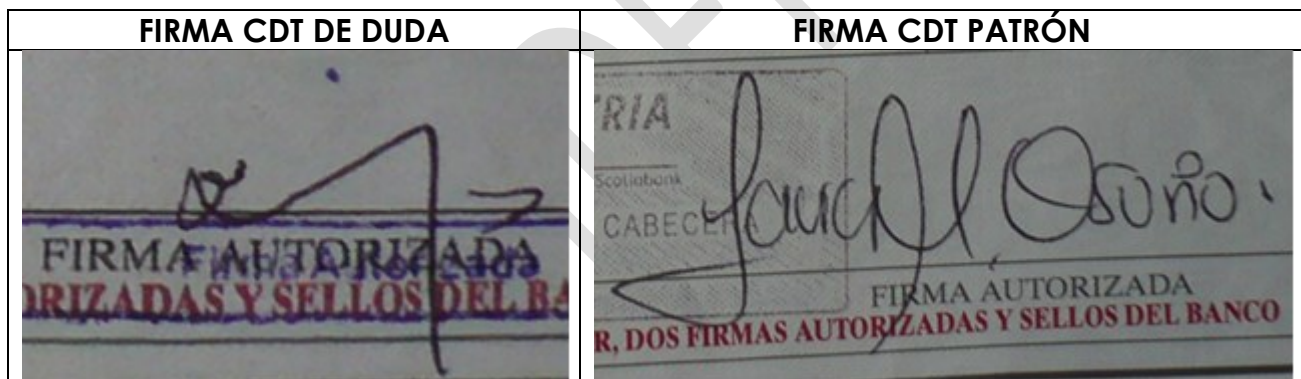
GRÁFICA No. 14

Imagen comparativa de las firmas estampadas en los documentos: (izquierda CDT'S de duda – derecha: CDT patrón), obsérvese que hay diferencias en la forma, el estilo caligráfico, el nivel escritural, la extensión y tamaño de los trazos y rasgos, la velocidad de los movimientos, la seguridad del trazado y especialmente en la espontaneidad de los desenvolvimientos, lo cual denota que las firmas comparadas no provienen del gesto gráfico de una misma persona.

En consideración a lo expuesto se descarta la uniprocedencia caligráfica entre las firmas cotejadas, lo cual indica que las signaturas elaboradas en los cuatro CDTs de duda en la zona inferior izquierda no provienen del gesto gráfico de la misma persona que elaboró la firma autorizada en la zona inferior izquierda del CDT allegado como patrón. Ver gráfica No. 14.

Respecto de las firmas autorizadas vistas en la zona inferior derecha de los CDTs dubitados fueron confrontadas grafológicamente con la firma autorizada impresa en la zona inferior derecha del CDT allegado como patrón de referencia hallando discrepancias en aspectos como los elementos externos de estilo caligráfico, nivel escritural, la dirección e inclinación de los recorridos gráficos, la seguridad del trazado, la cadencia de los movimientos, el ritmo gráfico, la velocidad, la presión energética y particularmente en la espontaneidad del trazado de la ruta gráfica.

Las firmas de duda presentan temblores marcados, paradas en falso, movimientos titubeantes, con inseguridad en el trazado, con poca fluidez en los desarrollos escriturales y ante todo con poca naturalidad y como consecuencia con escasa espontaneidad, denotando un gesto gráfico fingido, ocasional y sin automatismos escriturales.



GRÁFICA No. 15

Imagen comparativa de las firmas estampadas en los documentos: (izquierda CDT'S de duda – derecha: CDT patrón), obsérvese que hay diferencias en la forma, el estilo caligráfico, el nivel escritural, la extensión y tamaño de los trazos y rasgos, la velocidad de los movimientos, la seguridad del trazado y especialmente en la espontaneidad de los desenvolvimientos, lo cual denota que las firmas comparadas no provienen del gesto gráfico de una misma persona.

Las diferencias mencionadas permiten establecer que no existe uniprocedencia caligráfica entre las firmas cotejadas, hecho que nos lleva a deducir lógicamente que quien plasmó las firmas autorizadas en la zona inferior derecha de los CDT'S dubitados fue una persona distinta a quien elaboró la firma en el CDT patrón. Ver gráfica No. 15.

11. Conclusiones

Realizados los análisis: físico, grafotécnico y grafológico de rigor a los cuatro (04) CDTs cuestionados, distinguidos con el serial No. 10548018 con membrete y logotipo a nombre de COLPATRIA MULTIBANCA mediante la observación directa, con ayuda de elementos ópticos de varios aumentos y luces incidente, directa, transmitida y ultravioleta, se logró comprobar que los mencionados documentos valores son falsificaciones integrales, que carecen de las seguridades de papel, sistemas de impresión y calidad de las tintas que ostentan los CDT'S que acostumbra a expedir el banco COLPATRIA, por las siguientes razones:

- a. Mediante el análisis físico se pudo comprobar que las proformas o formatos empleados para la expedición de los cuatro (04) CDTs de duda, todos identificados con el serial No. 10548018, certificados Nos. 130000073218, 1030000073297, 130000084353 y 130000008141 corresponden a reproducciones falsificadas del CDT No. 10548018 allegado como patrón por el banco COLPATRIA. La modalidad empleada para la reproducción de los citados títulos valores es la digitalización (escaneo) del formato del CDT tomado como modelo y la posterior impresión de las proformas mediante impresora de cartucho de inyección de tinta en color, por ello los cuatro documentos no contienen las características propias del CDT patrón, como son el uso de papel de seguridad con marca de agua, fibrillas multicolores, sensibilizadores en la masa, impresiones de seguridad, empleo de tintas de seguridad, que son las que permiten evidenciar cualquier tipo de adulteración o enmienda en los títulos valores, una vez expedidos o prevenir la falsificación integral, como es el caso que nos ocupa.
- b. A través del análisis grafotécnico se evidenció que el llenado o diligenciamiento de los cuatro (04) CDT'S cuestionados no se identifica con la modalidad del llenado que acostumbra a emplear el banco Colpatría, Oficina 130 Bucaramanga Cabecera, para expedir los Certificados de Depósito a Término a sus clientes, pues se empleó una fuente impresora distinta a la que el banco empleado en su momento (2015).
- c. Mediante el análisis grafotécnico se determinó que los sellos de tinta que se hallan impresos en los cuatro (04) CDT'S dubitados no provienen de la misma fuente selladora que acostumbraba a emplear el banco Colpatría, Oficina 130 Bucaramanga Cabecera para la expedición de los Certificados de Depósito a Término a sus clientes, por ende, carecen de autenticidad. Adicionalmente, los CDT'S expedidos de manera legítima por las oficinas del banco COLPATRIA, por norma de seguridad deben llevar impreso un sello protector de valores y este caso los cuatro (04) documentos valores (CDTs) cuestionados no presentan impresos los sellos protectógrafos exigidos.

- d. Efectuados los cotejos grafológicos de rigor a las firmas que obran como autorizadas en la zona inferior de los cuatro (04) CDT'S de duda, frente a las firmas que se observan en la zona inferior del CDT patrón No. 10548018, se advierten diferencias en aspectos como el estilo caligráfico, el nivel escritural, la velocidad de la ruta gráfica, la seguridad del trazado, la naturalidad de los desenvolvimientos y particularmente la espontaneidad de los rasgos y trazos, lo cual permite descartar la uniprocedencia entre las firmas vistas en los cuatro documentos de duda(CDT'S) y las firmas patrones de cotejo, de modo que dichas firmas que obran como autorizadas, no provienen de los gestos gráficos de las verdaderas personas autorizadas por el banco COLPATRIA para expedir Certificados de Depósito a Término a nombre de la Oficina 130 Bucaramanga Cabecera.
- e. Teniendo en cuenta mi experiencia como perito grafólogo (más de 35 años al servicio del sistema financiero y bancario) puedo conceptuar que las proformas de los cuatro (04) CDTs de duda, a primera vista aparentan ser documentos valores normales, pero si los sometemos a los controles de la operación bancaria para su redención o pago, la falsedad de estos documentos es detectable en un proceso normal de visación o validación, a la luz de los acuerdos interbancarios suscritos entre las entidades del sector financiero colombiano.

Sin otro particular por agregar al presente y aspirando a que nuestros aportes y experticia como Compañía, contribuyan para el cometido propuesto en este caso, me suscribo agradeciendo de antemano su confianza depositada en nuestra Empresa, para la elaboración del estudio técnico-científico, quedando así, al pendiente de sus consideraciones, aclaraciones o solicitudes adicionales de haber lugar a estas, en lo relacionado al presente Dictamen o para lo que usted a bien disponga, a través de la prestación de nuestros servicios profesionales, en lo relacionado a la parte jurídica y de investigaciones que actualmente manejamos.

Cordialmente,



Jaime Gregorio Moreno Mora
C. C. 19.261.062 de Bogotá
Abogado - Grafólogo Forense
T.P. No. 48510 C.S.J
Castro & Mejía Abogados Asociados S.A.S

CASTRO & MEJIA

ABOGADOS ASOCIADOS

www.cymlegal.com
gerencia@cymlegal.com
Castro & Mejía Abogados Asociados
© 2022. All rights reserved.

